

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7386** *INVERSIONES ARNE, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ÁREAS RECREATIVAS, S.A.U.*  
*SÍLFIDE, S.A.U.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada con carácter de universal, el 3 de octubre de 2019, de INVERSIONES ARNE, S.L., aprobó por unanimidad la fusión por absorción de ÁREAS RECREATIVAS, S.A.U., y SÍLFIDE, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), por parte de INVERSIONES ARNE, S.L. (Sociedad Absorbente), con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, mediante disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión suscrito el día 3 de octubre por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia, por cuanto las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la mencionada Ley 3/2009, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente, ni la aprobación de la fusión por el socio único de las sociedades absorbidas. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Bilbao, 7 de octubre de 2019.- El Administrador General único de Inversiones Arne, S.L. y Áreas Recreativas, S.A.U., Fernando Lezama-Leguizamón Vicinay.- Los Administradores mancomunados de Sílfide, S.A.U., Fernando Lezama-Leguizamón Vicinay y Fernando Lezama-Leguizamón Velasco,.

ID: A190055824-1